CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO No. 46

De 11 de mayo de 2004.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato No.053-2003 para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques del distrito de Panamá, celebrado con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMÁ, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga del contrato No.053-2003 para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques en el distrito de Panamá, celebrado con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A.;

Que la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., resultó favorecida en el acto de Licitación Pública No.MP-LP-02-2001, para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques en el distrito de Panamá;

Que la experiencia de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente dictaminó que para realizar un trabajo óptimo bajo las especificaciones técnicas, es indispensable contar con personal idóneo, como ingenieros agrónomos, arquitectos, paisajistas, albañiles y electricistas, además de un nutrido número de personal de campo especializado en poda y otros cortes, lo que no debe confundirse con un simple trabajo de jardinería;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses y obtener mayor beneficio para el distrito de Panamá, la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga del contrato de servicios profesionales, para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, a nombre de la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A.;

Que mediante Acuerdo Municipal No. 30 de 1 de abril de 2003 se autorizó al Señor Acalde a prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A.;

Que el artículo 58, ordinal 8 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes; y,

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para celebrar prórroga del contrato No.053-2003 de servicios para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques en el distrito de Panamá, con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., por un monto total de hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 68/100 (B/.472,791.68).

ARTÍCULO SEGUNDO: Cárguese el gasto de la prórroga del contrato No.053-2003 al que se refiere el artículo primero de este acuerdo de la siguiente manera: Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco Balboas con 84/100 (B/.236,395.84) a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.525 para la vigencia fiscal del año 2004 y la suma de Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco Balboas con 84/100 (B/.236,395.84) a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.525 para la vigencia fiscal del año 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

fbw-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 18 de mayo de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO